BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 129, fecha: jueves, 07 de Julio de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

BASES PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA SUSTITUCIÓN DE DOS PUESTOS DE MONITOR/A DE JUVENTUD

2307

BASES PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA SUSTITUCIÓN DE DOS PUESTOS DE MONITOR/A DE JUVENTUD para contratar con carácter temporal mediante contrato de Sustitución de trabajadoras con derecho a reserva de puesto de trabajo por baja por IT

La duración del contrato será INCORPORACIÓN Inmediata.

La jornada de trabajo será de 100% de jornada, en horario según necesidades del servicio, INCLUYENDO FINES DE SEMANA.

Las funciones básicas a realizar serán;

Resumen del Puesto: Organizar, coordinar y gestionar programas y actividades destinadas a la promoción de la juventud en el municipio bajo supervisión del superior jerárquico.

Actividades principales:
Detención de necesidades con los jóvenes con los que están en contacto.
Transmitir al Técnico de Juventud las necesidades detectadas.
Efectuar propuestas de actividades para incluir en la programación.
Atender e informar a los usuarios de forma directa.
Proporcionar la oportunidad de relacionarse con otros jóvenes y motivarles a colaborar en la organización de actividades.
Diseño, creación y colocación de carteles de cada actividad planificada, proyectos y flyers.
Proponer, planificar, programar, coordinar y realizar actividades (excusiones, viajes, torneos, fiestas ...), así como valoración de las mismas.
Responsabilidad en guardia y custodia de efectivo para casos extraordinarios, siempre y cuando no se pueda realizar ese servicio por otro medio de pago.
Facilitar al colectivo juvenil espacios de opiniones, sugerencias y nuevas propuestas.
Facilitar la inclusión social de las diferentes realidades juveniles (socio-culturales, familiares, personales, socio-económicas...).
Firma de albaranes de recepción de mercancías o servicios.
Utilización adecuada de EPIs.
Despachar y colaborar con el superior jerárquico aquellos asuntos que requieran superior decisión o supervisión, y dar cuenta de su trabajo a éste.
Desarrollar otras tareas afines a la categoría del puesto de trabajo para las cuales haya sido previamente formado.
Otras funciones afines al puesto que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativa vigentes, le sean atribuidas.

REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES/ASPIRANTAS

a. Imprescindible estar en situación de desempleo.
b. Tener plena capacidad de obrar conforme a lo dispuesto en el Código Civil.
c. Tener cumplidos 18 años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
d. Tener carnet de conducir tipo B en vigor.
e. Poseer Estar en posesión del título de EGB, FP-Iº Grado o equivalente.
f. IMPRESCINDIBLE tener Conocimientos de las actividades y normativa sobre el área de Juventud

• PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS EN EL Servicio de Atención al Ciudadano, del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
• FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS 5 días hábiles tras publicación de bases en BOP

TASAS

Derechos de examen: serán de 12,50€ y se ingresarán por el sistema de autoliquidación. A estos efectos se deberá cumplimentar el impreso facilitado por el Ayuntamiento y se presentará en cualquier Banco o Caja de Ahorros de las que actúan como entidades financieras colaboradoras en la recaudación tributaria, para su validación mediante impresión mecánica o, en su defecto, sello y firma autorizada.

Tendrán una bonificación del 50% de la cuota los que acrediten hallarse en situación de desempleo, mediante tarjeta de la Oficina Pública de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente o certificado de dicha Entidad.

BAREMACIÓN DEL CONCURSO

La calificación de currículum se hará conforme a los siguientes criterios de valoración:

Será necesario que la documentación esté justificada con certificados o contratos, en ellos se deberá describir el puesto realizado y la duración

Experiencia PROFESIONAL. puntuación máxima: 30 puntos	
Trabajos en las áreas especificadas en el punto 3 de estas bases, en Ayuntamientos y Centros Oficiales de más de 20.000 habitantes.	0,5 por mes trabajado, habiendo un máximo de 15 puntos.
Trabajos en las áreas especificadas en el punto 3 de estas bases, en Ayuntamientos y Centros Oficiales de más de 10.000 habitantes.	0.25 por mes trabajado, habiendo un máximo de 10 puntos.
Trabajo remunerado de la misma categoría del puesto a ocupar, realizados en centros privados o por cuenta propia.	0,10 por mes trabajado, habiendo un máximo de 5 puntos.
ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN	
Sólo se valorarán los cursos impartidos, regulados o financiados con fondos dependientes de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los siguientes criterios, hasta un máximo de 5 puntos:	de 20 a 30 h. = 0,20 ptos. c/u de 31 a 70 h. = 0,40 " " de 71 a 150 h. = 0,80 " " de 151 a 300 h. = 1,40 " " de 301 h. en adelante = 2 " "
Otra titulación específica al puesto de trabajo, diferente a la utilizada para la convocatoria, hasta un máximo de 5 puntos:	Un punto por cada titulación adicional.

Serán objeto de valoración los cursos de formación organizados por escuelas de administración pública o por centros al amparo de planes de formación continua, siempre que el certificado estuviera expedido por estos centros y relacionados con el puesto a cubrir.

Azuqueca de Henares, a 4 de julio de 2022. El Alcalde, José Luis Blanco Moreno